

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJ. ALIM. 2010-00606

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

En consideración al informe secretarial que antecede, por secretaría infórmese a la actora que el expediente requerido se encuentra archivado e indíquesele el procedimiento para que adelante el correspondiente desarchivo y el número del paquete a fin de gestione la solicitud ante la Oficina de Archivo Central, dado que a pesar que este Juzgado requirió el desarchivo, la misma no ha sido atendida. Comuníquesele lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito, señalándole que una vez el expediente se encuentre en el juzgado, se podrá verificar lo referente a la demanda ejecutiva de alimentos presentada.

No obstante, por secretaria, remítase nueva solicitud en los términos de la obrante en el archivo 03.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f685f303756e277ad576c3b98ed61311187676e4c3caf90f9e626a1ad458d70**

Documento generado en 01/03/2023 03:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>